

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P
EMPITALITO E.S.P.**

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N°002 de 2020

**OBJETO: OPTIMIZACION Y REPARACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)
GUATIPAN.**

ADENDA No. 1

Octubre 29 de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que el día 26 de OCTUBRE de 2020, conforme lo previsto en el artículo 20 del Manual de contratación de EMPITALITO ESP, con una antelación de UN (1) día a la fecha de apertura del presente proceso de selección, se procedió a la publicación de la convocatoria pública en las oficinas de EMPITALITO ESP y la página web de la empresa: www.empitalito.gov.co
2. Que el día 26 de OCTUBRE de 2020, se dio apertura al proceso de selección, publicada en la página web de la empresa: www.empitalito.gov.co.
3. Que EMPITALITO ESP, a través de la oficina jurídica y la parte financiera, en verificación de los documentos, se ha percatado del error involuntario en el numeral 10,14. En los indicadores financieros habilitantes, que por lo anterior y aras de dará transparencia y no confundir a los futuros proponentes esta gerencia hacer la aclaración.
4. Que, por lo anterior la empresa procediera a hacer modificaciones al pliego de condiciones, las cuales, para mayor claridad de los interesados, se han incluido en el texto integral del pliego; razón por la cual, junto con la presente Adenda, la EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO ESP – EMPITALITO ESP procede a publicar la adenda con los ajustes realizados.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 002 de 2020, en los siguientes apartes:

10.14 Requisitos habilitantes de carácter financiero

Los oferentes deberán acreditar que cumplen con los siguientes indicadores financieros habilitantes, que serán calculados con fundamento en la información financiera del oferente a 31 de diciembre de 2019, los cuales serán verificados con el RUP y la presentación una copia completa de los estados financieros de propósito general, debidamente aprobados por el máximo órgano social, firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, y dictaminados por éste, en caso de que aplique, en cumplimiento de la normatividad vigente con corte a 31 de diciembre

de 2019, con sus respectivas revelaciones, notas y constancia de aprobación, en cumplimiento de las previsiones del Capítulo VI de la Ley 222 de 1995.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán allegar sus certificados RUP y estados financieros. Los estados financieros deberán estar preparados en aplicación de las Normas NIIF aplicables según el tipo de ente económico y el grupo al que pertenezca.

Para el caso de oferentes extranjeros, los estados financieros deberán venir con la correspondiente clasificación de cuentas, convertidos a pesos colombianos, y avalados y firmados por un contador independiente con matrícula profesional vigente en la República de Colombia, y por el representante legal del oferente o por su apoderado en Colombia, quienes, con dicho aval, se hacen garantes de que dicha información financiera es fidedigna.

Junto con los estados financieros, deberá adjuntarse copia del documento de identidad, matrícula profesional vigente y certificación de vigencia de la misma antecedentes del contador y revisor fiscal que los suscribieron, expedida con no menos de noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los requisitos habilitantes de carácter financiero, podrán ser cumplidos a través de sociedades matrices o subordinadas, siempre que tanto la matriz como la subordinada y el oferente hagan parte del proponente plural, y que la situación de control o el grupo empresarial se encuentren debidamente inscritos ante el Registro mercantil y consten en los correspondientes Certificados de existencia y representación legal, con por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, así como que los correspondientes estados financieros de ambas sociedades se encuentren debidamente consolidados en cumplimiento de las normas vigentes.

Los indicadores financieros habilitantes que se deben cumplir son los siguientes:

- **Liquidez:** Total Activo Corriente / Total Pasivo Corriente → Valor Mínimo → 2,9

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Liquidez	$L = \frac{(AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn)}{(PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)}$	$\geq 2,9$	Cumple/no cumple

Dónde:

L = Índice de liquidez AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente Proponente 1, 2 a n = P1, P2, Pn

%P = Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

Los proponentes cuyos estados financieros presenten un índice de liquidez menor a 2.9, serán rechazados.

- **Endeudamiento:** (Total Pasivos / Total Activos) * 100 → Valor Máximo → Cincuenta por ciento (50%).

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Endeudamiento	$E = (PT1 * \%P1 + PT2 * \%P2 + \dots + PTn * \%Pn) / (AT1 * \%P1 + AT2 * \%P2 + \dots + ATn * \%Pn)$	$\leq 50\%$	Cumple/no cumple

Dónde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total Proponente 1, 2 a n = P1, P2, ...Pn %

P=Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

Los proponentes que presenten en sus estados financieros un endeudamiento superior al (0,50) serán rechazados.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Intereses) → Valor Mínimo → 21,5

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
R. Cobertura Interés	$RCI = (UT1 * \%P1 + UT2 * \%P2 + \dots + UTn * \%Pn) / (I1 * \%P1 + I2 * \%P2 + \dots + In * \%Pn)$	$\geq 21,5$	Cumple/no cumple

Dónde:

RCI = R. Cobertura de Interés

UT = Utilidad Operacional

I= Intereses Proponente 1, 2 a n = P1, P2, ...Pn %

P=Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

- **Capital de trabajo:** (Activos corrientes - Pasivos corrientes) → Valor Mínimo → \$2.776.235.243

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Capital de trabajo	$CT = (ACP1 * \%P1 + ACP2 * \%P2 + \dots + ACPn * \%Pn) - (PCP1 * \%P1 + PCP2 * \%P2 + \dots + PCPn * \%Pn)$	$\geq \$2.776.235.243$	Cumple/no cumple

Dónde:

Capital de Trabajo = CT Activo Corriente = AC

Pasivo Corriente = PC Proponente 1, 2 a n = P1, P2,...Pn

En caso de no demostrar el capital de trabajo mínimo en las condiciones establecidas en este pliego de condiciones la propuesta será rechazada.

- **Patrimonio:** (Activos totales - Pasivos totales) → Valor Mínimo → \$2.776.235.243

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Patrimonio	$P = (AT1 - PT1) * \%P1 + (AT2 - PT2) * \%P1 \dots + (ATn - PTn) * \%Pn$	\geq \$2.776.235.243	Cumple/no cumple

Dónde:

Patrimonio = P Activo Total = AT

Pasivo Total = PT Proponente 1, 2, n = P1, P2, ...Pn

%P= Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

Este patrimonio será la suma del patrimonio de cada uno de los integrantes del grupo, multiplicado por el porcentaje de su participación.

En caso de no demostrar el patrimonio en las condiciones establecidas en este pliego de condiciones la propuesta será rechazada.

SEGUNDO: Los demás aspectos del pliego de condiciones y anexos de la presente convocatoria, que no han sido objeto de modificaciones en la presente Adenda, se mantienen vigentes y sin variación.

Pitalito, Huila 29 de octubre de 2020.

Firmado en original

HENRY LISCANO PARRA
 Gerente

Elaboró: Juanita Gaviria Trujillo

Vo. Bo. Aspectos legales y jurídicos